

## **RESOLUCIÓN No. 012**

**2 DE MAYO DE 2017**

“Por medio de la cual se reasigna el número de Miembros Convencionistas que participaran en la Convención Nacional del 2017, se regulan algunos aspectos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones”

### **EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 45, 53, numerales 5 y 6, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 41 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la Convención Nacional del Partido Centro Democrático, convocada para el 6 de mayo del 2017, podrán participar con derecho a voz y voto, todos los miembros convencionistas que se encuentren dentro de las calidades de que trata el inciso 2 del artículo 42 de los Estatutos

Que es facultad de la Dirección Nacional, reglamentar el desarrollo de la de la Convención, la participación, acreditación de los Miembros Convencionistas y todos los aspectos importantes para el exitoso desarrollo de la misma,

Que en el artículo sexto de la Resolución 006 de 23 de marzo del 2017, de la Dirección Nacional, se estableció como plazo máximo para el envío de listados de los Delegados Regionales el jueves 30 de marzo del 2017.

Que la Dirección Nacional mediante resolución 010 del 30 de marzo del 2017, amplió el plazo fijado en la resolución 006, y estableció como nueva fecha de envió de listados de Delegados Regionales, el lunes 3 de abril del 2017.

Que cumplidos los plazos establecidos en las Resoluciones sancionadas por la Dirección Nacional, algunos departamentos no postularon o no hicieron uso del cupo asignado para sus delegados regionales a la Convención Nacional. Asimismo, otros departamentos manifestaron que harían uso parcial de sus cupos.

Por tal razón, la Dirección Nacional decidió dar mayor participación regional y redistribuir los cupos restantes, en algunos departamentos.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DISPONGASE:** de los cupos asignados a los siguientes departamentos;

NO.	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DELEGADOS
1	AMAZONAS	4
2	GUAVIARE	7
3	SAN ANDRES	24
4	VAUPES	18
	<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REASIGNESEN:** los cupos en los siguientes departamentos:

NO.	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE DELEGADOS
1	ATLANTICO	10
2	BOGOTA	20
3	CAUCA	4
4	CHOCO	3
5	CESAR	1
6	HUILA	1
7	NORTE DE SANTANDER	4
8	TOLIMA	7
9	NARIÑO	1
10	VICHADA	2
	<b>TOTAL</b>	<b>53</b>


**ARTICULO TERCERO COMISION DE ACREDITACION:** para la verificación de las calidades de los Miembros Convencionistas, se integra una Comisión Nacional de Acreditación, que serán la encargada de verificar que los Miembros Convencionistas, se encuentren debidamente inscritos en el Sistema Único de Identificación del Partido. Antes de la certificación del quórum delideratorio por el parte del Secretario de la Convención Nacional, la Comisión de Acreditación, deberá informar al Secretario de las acreditaciones objetadas. Las decisiones de votación de dichos miembros convencionistas, no serán tenidas en cuenta. Esta información quedara consignada en el acta de la Convención.

**ARTÍCULO CUARTO. MECANISMO DE DECISIÓN:** como mecanismo se habilitaran los siguientes y el Presidente de la Convención escogerá el más idóneo para el adecuado desarrollo de la Convención. **1) Aclamación:** Una vez presentada por parte del Presidente de la convención la correspondiente proposición, la Secretaria someterá para su aprobación por aclamación la correspondiente proposición y así en lo sucesivo. **2) Votación:** En caso que así lo determine el Presidente de la Convención, las proposiciones deben ser leídas y puestas a consideración de los convencionistas, puede emplearse el conteo persona a persona u otros, y se contarán los votos en contra. Una vez realizado el correspondiente conteo de votos se dejara constancia expresa del resultado, el cual será leído de viva voz por la secretaria y consignado en la respectiva acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**"PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"**

  
**NUBIA STELLA MARTINEZ RUEDA**  
**DIRECTORA NACIONAL**